

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA
Girardot, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Alimentos
Demandante	NUBIA ESTELA ALVAREZ SANABRIA
Demandado	YAIR ALEXANDER MENESES
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00456-00
Decisión	Rechaza

Encontrándose vencido el término de cinco (5) días concedido a la parte demandante mediante auto del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), para subsanar los defectos advertidos en la demanda, los cuales dieron lugar a su inadmisión e integrara en un solo escrito la subsanación indicada; se observa que la parte actora no presentó escrito de subsanación dentro del término legal para el efecto.

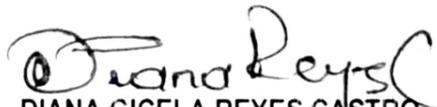
Por lo anteriormente indicado, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot:

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia de conformidad con el artículo 90 del CGP.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias en el one drive del Despacho previo las anotaciones de rigor en los libros radicadores, una vez en firme la providencia

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez